

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2016-MPMN

Moquegua, 07 de Junio de 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión Ordinaria del 30-05-2016, el Dictamen N° 015-2016-COAYCI/MPMN de Registro N° 019171-2016 del 25-05-2016, sobre donación de Saldos de Obra al Centro de Educación Técnico Productiva - CETPRO "Inmaculada Concepción".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el inciso 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en Subasta Pública;

Que, mediante Oficio N° 009-2016-DRE-MOQ/UGEL "MN"/DIE.CETPRO INMACULADA CONCEPCIÓN de Registro N° 008955-2016 del 02-03-2016, el Centro de Educación Técnico Productiva "Inmaculada Concepción", solicita donación de materiales de construcción, para instalar Módulos en el referido CETPRO;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe dicha donación de materiales;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 30-05-2016;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la donación de materiales de construcción de Saldos de Obra, que hace la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" a favor del Centro de Educación Técnico Productiva "Inmaculada Concepción", valorizado en **S/ 16,526.30 soles**, para ser utilizados en la Instalación de Módulos en dicho CETPRO, según relación que se detalla a continuación:

05 Kl. Clavo de 3"	S/ 32.50 Soles.
05 Kl. Clavo de 2"	S/ 50.00 Soles.
01 Kl. Clavo de 1 ½"	S/ 8.00 Soles.
02 U. Reducción PVC 4" a 2"	S/ 9.00 Soles.
03 U. Llave de paso PVC 1/2	S/ 25.50 Soles.
03 U. Niple de 1/2	S/ 3.00 Soles.
04 U. Rodillos de 12" M/Toro	S/ 48.00 Soles.
02 U. Brochas Tumi de 4"	S/ 39.00 Soles.
04 U. Interruptor simple	S/ 68.00 Soles.
08 U. Interruptor doble	S/ 80.00 Soles.
25 U. Teflón	S/ 15.00 Soles.
30 U. Tubo de PVC SAP de 1"x3m. Nacional	S/ 270.00 Soles.
01 U. Pegamento PVC	S/ 70.00 Soles.
01 Rollo Cable de luz N° 14 Marca Indeco	S/ 150.00 Soles.
04 U. Pernos	S/ 6.00 Soles.



005 U. Cerradura de Perilla marca Travex	S/ 290.00 Soles.
020 Bolsas Cemento Portland Tipo 1	S/ 450.00 Soles.
002 U. Pílon de acero ½	S/ 50.00 Soles.
004 U. Unión Universal de metal	S/ 14.00 Soles.
004 Galones Pintura Latex Pato CPP	S/ 119.20 Soles.
203 U. Cerámica color 30x30 cm.	S/ 4,709.60 Soles.
015 U. Cerámica color 45x45 cm.	S/ 397.50 Soles.
283 U. Cerámica color 20x30 cm.	S/ 9,622.00 Soles.

2°.- Póngase en conocimiento de la Contraloría General de la República el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Tercer Párrafo del Artículo 59° de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

